



## ACCION PROMOCIONAL "SORTEO 3 BONOS SPA SAN VALENTÍN"

### **BASES**

#### **Art. 1 – EMPRESA ORGANIZADORA**

Ignacio de las Cuevas S.A, con CIF A08484107 y domicilio en Rúa dos Teceláns 5, Código Postal 32001 de Ourense, con motivo de la celebración de San Valentín, organiza una acción promocional denominada "SORTEO 3 BONOS SPA SAN VALENTÍN" a desarrollar en toda la red de supermercados de Grupo Cuevas en Galicia de conformidad con las siguientes bases depositadas ante notario.

#### **Art. 2 – ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL**

La presente acción promocional se llevará a cabo en todos los supermercados AQUÍ, PLENUS y AQUÍE que la empresa organizadora posee en las cuatro provincias gallegas. La promoción se desarrollará en el período comprendido entre el 4 y el 14 de febrero de 2019.

#### **Art. 3 – CRITERIOS Y MECANICA DE PARTICIPACION**

Podrá participar en esta acción promocional cualquier persona mayor de edad (18 años o más) que sea cliente fidelizado de la tarjeta "Gústameiraosúper" y que realice una compra superior a veinte (20) euros en cualquiera de los supermercados de la red. Para ello, durante el período promocional, por compras superiores a (20) veinte euros en supermercados se le hará entrega de un (1) boleto de participación que deberá introducir correctamente cumplimentado en la urna habilitada para ello en el punto de venta. Todos los participantes con boleto entran a formar parte un sorteo de 3 bonos spa.

No podrán participar en la presente promoción ningún trabajador de las empresas del Grupo Cuevas (IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A; TOMOVIL S.A; FRUNATUR S.A.U; CARTERA INMOBILIARIA CUEVAS

S.L y CUEVAS Y CIA S.A.) ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

La participación es gratuita, obteniendo el derecho de participación por el simple hecho de haber realizado la correspondiente compra mínima y depositado el boleto cumplimentado en la urna.

El boleto de participación contendrá los datos relativos a nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico y un espacio en blanco para que el participante incluya una frase, poema o dedicatoria de amor. Será preciso que todos los campos estén correctamente cubiertos para poder participar en la promoción.

#### **Art. 4 – PREMIOS**

##### 3 bonos SPA para dos personas

Se sorteará entre los participantes un total de tres (3) bonos spa válidos para dos personas y consistentes en: una (1) noche de alojamiento en habitación doble estándar, desayuno buffet, tratamiento termal por persona (1 bono regalo a elegir de los proporcionados por el balneario) y acceso libre a las piscinas termales. Válido hasta el 31 de junio de 2019 según disponibilidad y validez de la tarifa. A consultar con el balneario elegido dentro de la red Caldaria de Galicia.

El titular de un mismo DNI no podrá resultar agraciado con más de un bono.

Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a transporte, traslados y manutención que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

#### **Art. 5 – SORTEOS**

El sorteo tendrá lugar el miércoles 20 de febrero en las oficinas centrales de Grupo Cuevas sitas en Rúa dos Teceláns nº5, 32001 de Ourense.



## ACCION PROMOCIONAL "SORTEO 3 BONOS SPA SAN VALENTÍN"

Los tres (3) ganadores de los bonos se elegirán mediante sorteo entre los participantes que hayan cumplimentado correctamente el boleto de participación facilitado en los supermercados adheridos a esta promoción y lo hayan depositado en las urnas instaladas para tal fin.

De igual modo y en el mismo acto, por cada boleto ganador resultante, se extraerán dos (2) boletos adicionales en calidad de suplentes, para el caso de que sea imposible la entrega del premio al ganador elegido en primera instancia.

### **Art. 6 – COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

Los ganadores serán informados mediante llamada telefónica y/o correo electrónico según los datos aportados en el boleto de participación. En el caso de que no fuera posible tener respuesta del ganador antes de las 23:59 horas del tercer día desde la primera comunicación, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, la organización acudirá a los registros de reserva por riguroso orden de extracción.

Aquellos ganadores con los que no haya sido posible contactar por no haber facilitado de forma correcta y veraz sus datos de participación en los boletos de esta promoción serán descalificados, y por tanto, se pasará al primer suplente disponible de la lista.

Para la entrega del premio será necesario que el ganador aporte copia de su DNI. En caso contrario, se entenderá que renuncia al premio, que pasará al primer suplente disponible de la lista.

El premio no se podrá canjear por dinero. El premiado podrá delegar en un tercero mayor de edad la recogida del premio en el lugar y forma determinados por la organización.

En caso de rechazar el premio, los ganadores deberán firmar una carta de renuncia expresa al mismo.

Los premios serán entregados en la fecha y hora previamente acordadas con cada uno de los ganadores pudiéndose hacer la entrega bajo dos modalidades: bien físicamente en uno de los supermercados adheridos a la promoción bien vía e mail al correo facilitado por el agraciado en el boleto de participación y en el que se le adjuntará el bono del spa de forma telemática previa comprobación del DNI.

### **ART. 7 – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

La normativa europea sobre Protección de Datos busca reforzar el derecho a la intimidad y privacidad de las personas. En virtud de ello, los siguientes apartados explican cómo y para qué se van a utilizar los datos personales de los participantes en la presente Promoción.

#### Responsable del tratamiento de los datos:

El responsable es IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A.

#### Datos que se tratan:

A través del formulario de participación, se recaban los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, teléfono fijo o móvil y dirección de correo electrónico.

En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizara la grabación de imágenes/sonidos, estos datos también serán objeto de tratamiento.

#### Finalidad del tratamiento y destinatarios de los datos:

Se tratan los datos personales del participante para poder gestionar su participación en el "SORTEO DE 3 BONOS SPA SAN VALENTÍN" organizado por IGNACIO



## ACCION PROMOCIONAL "SORTEO 3 BONOS SPA SAN VALENTÍN"

DE LAS CUEVAS S.A. para clientes poseedores de la tarjeta de fidelización de los supermercados de la red Megustairalsúper.

En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizara la grabación de imágenes/sonidos del participante, los datos proporcionados se podrán comunicar a terceros con los siguientes fines:

- La publicación de las imágenes/audios en la Intranet privada de la empresa
- La publicación de las imágenes/audios en redes sociales del Grupo Cuevas y marcas asociadas
- La publicación de las imágenes/audios en una posible revista, blog u otro material/soporte corporativo
- La publicación de las imágenes/videos en salones, ferias, congresos y otros eventos externos en los que participe Grupo Cuevas y marcas asociadas
- La comunicación de las imágenes/audios a medios de comunicación.

### Conservación:

Se guardarán los datos mientras el participante no solicite expresamente su supresión. En este caso, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

### Legitimidad:

El mero hecho de cumplimentar la solicitud de participación en el sorteo legitima a IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A. para el tratamiento de los datos personales facilitados. De no poder tratar estos datos, no se podría gestionar la participación en el mencionado sorteo.

En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizara la grabación de imágenes/sonidos, el tratamiento queda legitimado por la autorización firmada del participante.

### Derechos:

El participante podrá ejercitar los derechos que se indican a continuación en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiéndose a:

- IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A.  
Rua dos Teceláns, 5. 32001 Ourense
- [protecciondatos@grupocuevas.com](mailto:protecciondatos@grupocuevas.com)

Para atender su solicitud, será necesario que el participante acredite su identidad, facilitando copia del documento nacional de identidad, así como el derecho que se desea ejercitar.

En particular, se podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a tus datos personales
- Derecho a solicitar su rectificación
- Derecho a solicitar su supresión
- Derecho a solicitar la limitación de tu tratamiento
- Derecho a oponerse al tratamiento
- Derecho a la portabilidad de los datos

Más información sobre estos derechos en la Política de Privacidad disponible en la web [www.grupocuevas.com](http://www.grupocuevas.com)

### **Art. 8 – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD**

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. El incumplimiento de cualquiera de estas Bases por parte del participante determinará su exclusión como tal.



2. Ignacio de las Cuevas se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento, cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor, así como de anularlo. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página Web [www.megustairalsuper.com](http://www.megustairalsuper.com).

3. La organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante falsee sus datos personales o utilice identidades de terceros sin su consentimiento.

5. Ignacio de las Cuevas queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

#### **Art. 9 – JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para la resolución de cualquier controversia suscitada entre la entidad organizadora y cualquier participante que no hubiere sido resuelta conforme a lo indicado en el párrafo anterior, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ourense (España), renunciando expresamente los participantes al fuero que por Ley les pudiera corresponder.